

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expediente: 14.1.0074/96.  
Promoción: 24 VPO REPPA.  
Municipio: Córdoba.  
Promotor: Vimcorsa.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	751.724			751.724
1999	2.756.320			2.756.320
2000	4.009.192	155.825	757.566	4.922.583
2001		981.133	4.512.914	5.494.047
2002		1.134.876	4.441.581	5.576.457
2003		1.298.643	4.361.461	5.660.104
2004		1.473.011	4.271.994	5.745.005
2005		1.658.593	4.172.587	5.831.180
2006		1.856.034	4.062.615	5.918.649
2007		2.066.014	3.941.414	6.007.428
2008		2.289.255	3.808.285	6.097.540
2009		2.526.516	3.662.487	6.189.003
2010		2.778.600	3.503.238	6.281.838
2011		3.046.354	3.329.711	6.376.065
2012		3.330.673	3.141.033	6.471.706
2013		3.632.503	2.936.279	6.568.782
2014		3.952.842	2.714.472	6.667.314
2015		4.292.742	2.474.581	6.767.323
2016		4.653.317	2.215.516	6.868.833
2017		5.035.741	1.936.124	6.971.865
2018		5.441.255	1.635.188	7.076.443
2019		5.871.169	1.311.422	7.182.591
2020		6.326.864	963.465	7.290.329
2021		6.809.801	589.883	7.399.684
2022		7.321.521	189.158	7.510.679
2023		7.863.653	-240.313	7.623.340
2024		8.437.912	-700.223	7.737.689
2025		7.485.153	-956.678	6.528.475
TOTAL	7.517.236	101.720.000	63.035.760	172.272.996

*ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, Sociedad Anónima, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial en Ecija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Manuel Chamorro Belmont en representación de la Sociedad Municipal Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, Sociedad Anónima, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 91 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Parcela 1, Sector UNP-4/5 del PGMOU en Ecija (Sevilla).

Con fecha 18 de diciembre de 1997, el expediente 41.1.0146/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, Sociedad Anónima», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 91 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Parcela 1, Sector UNP-4/5 del PGMOU en Ecija (Sevilla), y que asciende a un total de ochocientos quince millones cuatrocientas veinte mil setecientos cuarenta y cinco pesetas (815.420.745 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expediente: 41.1.0146/97.  
Promoción: 91 VPO REPPA.  
Municipio: Ecija (Sevilla).  
Promotor: Sedesa.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	2.098.459			2.098.459
1999	14.689.215			14.689.215
2000		4.599.318	21.965.977	26.565.295
2001		5.330.708	21.633.066	26.963.774
2002		6.109.832	21.258.398	27.368.230
2003		6.939.447	20.839.307	27.778.754
2004		7.822.463	20.372.972	28.195.435
2005		8.761.954	19.856.412	28.618.366
2006		9.761.168	19.286.474	29.047.642
2007		10.823.532	18.659.825	29.483.357
2008		11.952.666	17.972.941	29.925.607

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2009	13.152.394	17.222.098	30.374.492	
2010	14.426.751	16.403.357	30.830.108	
2011	15.780.002	15.512.558	31.292.560	
2012	17.216.647	14.545.302	31.761.949	
2013	18.741.438	13.496.940	32.238.378	
2014	20.359.394	12.362.559	32.721.953	
2015	22.075.814	11.136.969	33.212.783	
2016	23.896.292	9.814.683	33.710.975	
2017	25.826.736	8.389.903	34.216.639	
2018	27.873.382	6.856.507	34.729.889	
2019	30.042.816	5.208.021	35.250.837	
2020	32.341.991	3.437.609	35.779.600	
2021	34.778.247	1.538.047	36.316.294	
2022	37.359.334	-498.296	36.861.038	
2023	40.093.435	-2.679.482	37.413.953	
2024	42.989.189	-5.014.026	37.975.163	
<b>TOTAL</b>	<b>16.787.674</b>	<b>489.054.950</b>	<b>309.578.121</b>	<b>815.420.745</b>

*ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Castelljéjar para la construcción de Viviendas de Protección Oficial en Castelljéjar (Granada), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Jesús Mellado González, como Director Gerente de Viviendas Sociales de Granada, S.A. -VISOGSA-, en representación del Ayuntamiento de Castelljéjar (Granada), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 24 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Alquiler en la Carretera de Benamaurel, s/n, en Castelljéjar (Granada).

Con fecha 4 de diciembre de 1997, el expediente 18.1.0044/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de Castelljéjar (Granada)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 24 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en alquiler en la Carretera de Benamaurel, s/n, en Castelljéjar (Granada), y que asciende a un total de doscientos nueve millones setecientos ochenta y una mil novecientos sesenta pesetas (209.781.960 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expediente: 18.1.0044/97.  
Promoción: 24 VPO REPPA.  
Municipio: Castelljéjar.  
Promotor: Ayuntamiento.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	165.719			165.719
1999	2.465.075			2.465.075
2000	2.175.066	582.258	2.826.849	5.584.173
2001		1.273.046	5.596.303	6.869.349
2002		1.466.807	5.505.583	6.972.390
2003		1.673.168	5.403.808	7.076.976
2004		1.892.856	5.290.274	7.183.130
2005		2.126.639	5.164.238	7.290.877
2006		2.375.328	5.024.912	7.400.240
2007		2.639.780	4.871.464	7.511.244
2008		2.920.897	4.703.016	7.623.913
2009		3.219.636	4.518.635	7.738.271
2010		3.537.005	4.317.341	7.854.346
2011		3.874.068	4.098.093	7.972.161
2012		4.231.949	3.859.795	8.091.744
2013		4.611.835	3.601.285	8.213.120
2014		5.014.980	3.321.336	8.336.316
2015		5.442.708	3.018.653	8.461.361
2016		5.896.415	2.691.866	8.588.281
2017		6.377.578	2.339.527	8.717.105
2018		6.887.754	1.960.108	8.847.862
2019		7.428.588	1.551.991	8.980.579
2020		8.001.817	1.113.472	9.115.289
2021		8.609.274	642.744	9.252.018
2022		9.252.895	137.903	9.390.798
2023		9.934.725	-403.064	9.531.661
2024		10.656.920	-982.285	9.674.635
2025		5.591.266	-717.939	4.873.327
<b>TOTAL</b>	<b>4.805.860</b>	<b>125.520.192</b>	<b>79.455.908</b>	<b>209.781.960</b>

*ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, en Villa del Río (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres:

Por don Bartolomé Delgado Canales, en representación del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención